

	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATOS / CONVENIOS	Código: F-GJ-SGC-110-02-	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 3/11/2022	
		TRD	110-12
		Página 1 de 4	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127 DE 2026

ENTIDAD CONTRATANTE	BOMBEROS DE BUCARAMANGA - NIT 800.022.620-3
ORDENADORA DEL GASTO	MÓNICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS - C.C. 1.098.671.707 de Bucaramanga
CONTRATISTA	SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S. BIC - SACS GROUP
NIT DEL CONTRATISTA	813.008.777-1
REPRESENTANTE LEGAL	ELKIN ALDANA MOLANO - C.C. 7.699.703 de Neiva
OBJETO	DESARROLLO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES	CDP No. 26000256 del 03/06/2026 por \$700.000.000; y CDP No. 26000281 del 30/06/2026 por \$868.700.000. Ambos corresponden al contrato inicial.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 1	NO APLICA. No hubo adición contractual, reserva presupuestal ni vigencia futura.
REGISTRO PRESUPUESTAL	Registro Presupuestal No. 26000291, expedido el 09/07/2026, por valor de \$700.000.000 y Registro Presupuestal No. 26000292, expedido el 09/07/2026, por valor de \$790.164.360. Ambos corresponden al contrato inicial.
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN No. 1	NO APLICA. No hubo adición contractual, reserva presupuestal ni vigencia futura.
VALOR DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.490.164.360), incluidos todos los impuestos y gravámenes.
VALOR ADICIONAL No. 1	NO APLICA - \$0.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.490.164.360).
VALOR EJECUTADO	CERO PESOS M/CTE (\$0). Porcentaje de ejecución: cero por ciento (0 %).
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.
TIEMPO ADICIONAL No. 1	NO APLICA - CERO (0) DÍAS. No hubo prórroga.
TIEMPO TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES. El cómputo del plazo nunca inició por no haberse suscrito acta de inicio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Siete (07) de julio de 2026.
FECHA DE INICIO	NO APLICA. No se suscribió acta de inicio.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	NO APLICA. La fecha dependía de la suscripción del acta de inicio, que no se produjo.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	NO APLICA. No hubo prórroga ni modificación del plazo.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATOS / CONVENIOS	Código: F-GJ-SGC-110-02-	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 3/11/2022	
		TRD	110-12
		Página 2 de 4	

FECHA ANTICIPADA DE TERMINACIÓN	Veintiuno (21) de julio de 2026, fecha de suscripción de la presente acta.
--	--

APROBACIÓN DE PÓLIZAS

ESTADO	NO APLICA. Para el Contrato de Prestación de Servicios No. 127 de 2026 no se alcanzaron a expedir ni aprobar pólizas o garantías contractuales.
---------------	---

En la ciudad de Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026, se reunieron MÓNICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS, en calidad de Directora General y Representante Legal de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, quien para efectos de la presente acta se denominará LA ENTIDAD, y ELKIN ALDANA MOLANO, en calidad de Representante Legal Principal de SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S. BIC - SACS GROUP, quien se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de acordar la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 127 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El 7 de julio de 2026, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 127 de 2026, cuyo objeto consiste en desarrollar el Plan Institucional de Capacitación (PIC) para el personal operativo y/o administrativo del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Bucaramanga.
2. La cláusula tercera estableció un plazo de cinco (05) meses contado desde la suscripción del acta de inicio, y la cláusula vigésimo primera incluyó dicha acta entre los requisitos necesarios para comenzar la ejecución contractual.
3. Las partes dejan constancia expresa de que no se suscribió acta de inicio. En consecuencia, el contrato nunca inició su ejecución: EL CONTRATISTA no desarrolló actividades, no prestó servicios, no entregó productos o informes, no presentó cuentas de cobro y LA ENTIDAD no efectuó pago alguno con cargo al contrato.
4. Durante la revisión técnica previa al inicio, LA ENTIDAD identificó la necesidad de ajustar la estructuración y los documentos del proceso, a fin de armonizar el alcance contractual, la ficha técnica, la programación y las condiciones de ejecución con la necesidad institucional, la MGA y el proyecto BPIN 202500000034884.
5. Como esos ajustes deben definirse antes del inicio y pueden incidir en las condiciones técnicas, las partes consideran procedente terminar el contrato en su estado actual, sin atribución de incumplimiento, sanción o responsabilidad y con observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y protección del interés general.
6. La cláusula octava autoriza la terminación anticipada por mutuo acuerdo. Asimismo, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1602 y 1625 del Código Civil reconocen la autonomía de las partes para extinguir obligaciones mediante acuerdo expreso, respetando el ordenamiento jurídico y los fines estatales.
7. La cláusula décima octava del contrato y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 prevén su liquidación. Como no existió ejecución material ni financiera, el balance final puede establecerse en esta misma acta.
8. No se alcanzaron a expedir ni aprobar pólizas o garantías contractuales; por tanto, no existe garantía susceptible de liberación, cancelación, reclamación o afectación.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

ACUERDOS

PRIMERO. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Terminar anticipadamente, de manera bilateral y por mutuo consentimiento, el Contrato de Prestación de Servicios No. 127 de 2026, con efectos a partir del veintiuno (21) de julio de 2026, fecha de suscripción de la presente acta.

SEGUNDO. PREAVISO: Para este caso concreto, las partes, de manera expresa, conjunta e informada, acuerdan prescindir del término de preaviso de un (1) mes previsto en la cláusula octava, en consideración a que el contrato no inició, no existen prestaciones en curso y la terminación inmediata permite adelantar oportunamente los ajustes técnicos requeridos sin ocasionar afectación económica a ninguna de ellas.

TERCERO. CAUSA Y AUSENCIA DE INCUMPLIMIENTO: La presente terminación se fundamenta exclusivamente en la necesidad de efectuar ajustes técnicos antes de iniciar la ejecución. No constituye declaratoria de incumplimiento, imposición de sanción, efectividad de cláusula penal ni reconocimiento de responsabilidad a cargo de LA ENTIDAD o de EL CONTRATISTA.

CUARTO. ESTADO DE EJECUCIÓN: Las partes ratifican que no se suscribió acta de inicio y que el contrato no tuvo ejecución física, técnica ni financiera. Por ello, su porcentaje de ejecución es del cero por ciento (0 %) y no existen bienes, servicios, productos, informes o entregables pendientes de recibo.

BALANCE FINANCIERO FINAL

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$1.490.164.360
Valor ejecutado	\$0
Valor pagado	\$0
Valor pendiente de pago	\$0
Saldo a favor del contratista	\$0
Saldo a favor de la entidad	\$0
Valor contractual no ejecutado	\$1.490.164.360

QUINTO. LIQUIDACIÓN: Con fundamento en el balance anterior, las partes liquidan de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 127 de 2026. No existen sumas causadas, cuentas por pagar, anticipos, pagos anticipados, retenciones, reintegros, indemnizaciones ni reconocimientos económicos pendientes entre ellas.

SEXTO. TRÁMITES PRESUPUESTALES: LA ENTIDAD adelantará, por conducto de la dependencia competente, la liberación del Registro Presupuestal No. 26000291 y de los saldos de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 26000256 y 26000281 que se encuentren asociados al contrato, en la cuantía que corresponda de acuerdo con la verificación presupuestal. La presente acta servirá como soporte para dichos trámites.

SÉPTIMO. PÓLIZAS: Las partes ratifican que no se alcanzaron a expedir ni aprobar pólizas o garantías contractuales para el Contrato de Prestación de Servicios No. 127 de 2026. En consecuencia, no existe garantía que deba ser liberada o cancelada ni siniestro que deba ser declarado o reclamado.

OCTAVO. PAZ Y SALVO: Por razón del contrato que mediante esta acta se termina y liquida, las partes se declaran recíprocamente a paz y salvo, sin salvedades, reclamaciones o pretensiones económicas pendientes, dado que no se produjo ejecución contractual.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATOS / CONVENIOS	Código: F-GJ-SGC-110-02-	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 3/11/2022	
		TRD	110-12
		Página 4 de 4	

NOVENO. PUBLICACIÓN Y ARCHIVO: LA ENTIDAD publicará la presente acta y los documentos derivados de la terminación y liquidación en SECOP II, incorporará el documento al expediente contractual y efectuará las actuaciones administrativas, presupuestales y documentales necesarias para el cierre del contrato.

DÉCIMO. EVENTUAL NUEVA CONTRATACIÓN: Los ajustes técnicos y cualquier actuación posterior dirigida a satisfacer la necesidad institucional deberán surtir de manera independiente la planeación, las autorizaciones y el procedimiento de contratación que corresponda. Esta acta no genera derecho, expectativa de adjudicación ni obligación de contratar nuevamente con EL CONTRATISTA.

DÉCIMO PRIMERO. PERFECCIONAMIENTO DEL ACUERDO: La presente acta produce efectos desde su suscripción por ambas partes y forma parte integral del expediente del Contrato de Prestación de Servicios No. 127 de 2026.

DÉCIMO SEGUNDO. PUBLICACIÓN SECOP II: Se deja constancia que se dará inicio a la ejecución en SECOP II, única y exclusivamente para efectos de habilitar la opción de terminación y liquidación del contrato.

En constancia, se firma en Bucaramanga a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

POR LA ENTIDAD

POR EL CONTRATISTA


MÓNICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS
BOMBEROS DE BUCARAMANGA


ELKIN ALDANA MOLANO
SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD
CONSULTORES S.A.S. BIC - SACS GROUP

Revisó Asp Jurídicos: Eymar Said Torres Cañizares – Abogado CPS
Aprobó Asp. Jurídicos. Edgar Balcarcel Remolna – jefe Oficina Asesora Jurídica

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220